



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ORDENANZA N° 011-A/MDPN-2011

Pueblo Nuevo, 27 de Julio de 2011

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 26 de Julio del 2011 e informe emitido por la Comisión de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril del 2001, ha establecido un nuevo régimen jurídico aplicable por la Administración Pública para que sirva a la protección del interés general garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el artículo 37° de la Ley 27444, establece la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública de elaborar y aprobar su texto único de procedimientos administrativos - TUPA;

Que, el artículo 36° de la Ley 27444 señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos se construye compendiando y sistematizando los procedimientos, requisitos y costos administrativos establecidos exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía u ordenanza;

Que, el artículo 36° también establece que el TUPA incluirá la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las entidades, cuando el administrado no tiene posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro lugar o dependencia;

Que, el artículo 38° de la Ley 27444 establece que el TUPA de las Municipalidades se aprueba por Ordenanza;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2008-MDPN de fecha 04/03/2008 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) el mismo que fue elevado a la Municipalidad Provincial para su ratificación.

Que, el artículo 38.2 del artículo 38° de la Ley 27444, establece que cada 2 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten. El plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo.

...///


DISTRITO DE PUEBLO NUEVO
ALCALDÍA
ADMINISTRACIÓN
CHINCHA



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

///...

Que, desde la aprobación del TUPA del año 2008, se han publicado una serie de normas, cuyos procedimientos requieren ser compendiadas y sistematizadas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, como son el D. S. N° 024-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley 29090 y Decreto Legislativo 1014 que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos de infraestructura; con el objeto de eliminar los sobrecostos y disponer una efectiva simplificación administrativa en beneficio de los usuarios de dichos servicios públicos.

Que, el artículo 3° Decreto Legislativo 1014, establece que el uso de áreas y bienes es gratuito para el despliegue, mejoramiento o mantenimiento de infraestructura de redes de distribución de los servicios públicos; asimismo, el artículo 4° de la norma acotada establece que los montos por derechos de tramitación para los procedimientos administrativos para acceso o conexión domiciliaria no podrán ser mayores del 1% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente por dicho concepto. Ello es aplicable a la prestación de servicios públicos esenciales tales como: agua potable y alcantarillado, transmisión y distribución de electricidad, así como alumbrado público, gas natural y telecomunicaciones;

Que, atendiendo a la sugerencia de la Defensoría del Pueblo, corresponde en el presente caso suprimir el contenido del procedimiento 114 y 115 e incorporar en la Unidad Orgánica Varias los procedimientos desde el 112 hasta el 119 con sus respectivos costos y adecuándolo a la normatividad vigente y que en anexo forma parte de la presente ordenanza;

Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde en el presente caso modificar los costos y adecuar los procedimientos a la normatividad vigente;

Que, de conformidad con el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, artículo 38° de la Ley 27444 y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el voto unánime de los señores Regidores;

SE APROBO:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación de los nuevos costos de los derechos a pagar que constan en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, que en anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- REMITIR a la Municipalidad Provincial de Chíncha el íntegro del texto modificado del TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y

...///



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

sus anexos a efectos de continuar con el proceso de ratificación de los derechos contenidos en la presente modificatoria.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario La Verdad Del Pueblo de Chíncha, la cual se efectuará una vez que se emita el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Chíncha que ratifica las modificatorias, disponiendo además la publicación del íntegro del Texto modificado y sus anexos en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Mariella Lourdes Ormeño de Peña
ALCALDESA

DIARIO VERDAD DEL PUEBLO
ADMINISTRACION
CHINCHA